TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-348**
Rubro: **FIANZAS; QUEJA INFUNDADA. CASO EN EL QUE LA DECLARATORIA DE NULIDAD HECHA POR UNA SALA NO VIOLÓ JURISPRUDENCIA PLENARIA ALGUNA.-**

En la especie, el Pleno consideró que no hubo violación al Artículo 156 del Código Fiscal, ya que la Sala sentenciadora no dejó de aplicar la jurisprudencia del Pleno de fecha 8 de noviembre de 1937, ni mucho menos suplió deficiencias de la demanda, sino que por el contrario tomó en consideración los extremos que se consideraron en la demanda y rechazó los elementos extraños que la autoridad hizo intervenir en su oficio de contestación a la demanda.

Expediente núimero 2204/56.- Queja promovida por la Procuraduría Fiscal de la Federación, en contra de la sentencia pronunciada por la Cuarta Sala.- 30 de julio de 1958.

(Compilación) R.T.F.F. Sentencias pronunciadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, Tomo II. 1960. p. 699